

PROCESO: PERTENENCIA.

RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00691-00

DEMANDANTE: ALBERTO ENRIQUE GOMEZ SANTOYA.

DEMANDADO: AMIRA VICTORIA MORALES SALCEDO, LUZ MARINA MORALES SALCEDO, ANOTNIO JOSE MORALES SALCEDO, VIVIAN LUZ MORALES QUINTANA, ARI LUZ MORALES QUINTANA, SAMUEL ENRIQUE MORALES TURIZO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al Despacho el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que la parte demandante no ha cumplido con su carga de realizar el emplazamiento de las demandadas LUZ MARIAN MORALES SALCEDO y ARI LUZ MORALES QUINTANA. Provea. Turbaco (Bolívar), 28 de febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho el proceso de Pertenencia del epígrafe, se advierte que mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019, se ordenó en el numeral cuarto del resuelve el emplazamiento de los demandados LUZ MARIANA MORALES SALCEDO, ARI LUZ MORALES QUINTA y SAMUEL ENRIQUE MORALES TURIZO.

En ese sentido, este Despacho judicial procederá a requerir a la parte demandante para que cumpla con su carga de realizar dicho emplazamiento.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar el emplazamiento de los demandados LUZ MARIANA MORALES SALCEDO, ARI LUZ MORALES QUINTA y SAMUEL ENRIQUE MORALES TURIZO de acuerdo a lo ordenado en el cuarto del auto de fecha 21 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 016 Hoy 01-MARZO-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9554f8c9a56c2f2411398648cb31ad599ad97d92f1c1ad3bd60f7031768a1d**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>